



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00850-00.

El DESPACHO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de oficio N° 0267 de 14 de febrero del año en curso, informó que decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo distinguido con la partida No. 2021-00151-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena **librar oficio**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que el presente asunto fue culminado por haberse declarado prospera la enarbolada excepción de pago, mediante sentencia expedida dentro de la audiencia desarrollada el día 9 de marzo de la anualidad precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54b951d89dcef16ac9c2a93708737ab1030126d5f3411105ba0353679ac1e
2d7**

Documento generado en 24/02/2022 09:49:14 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>